



Juan Guad y Vergara, C. de los Reyes, por el S. M. del Num. y Sello  
 Real Sello de esta Villa de Calaspada, Certifico: Que con  
 la firma de Potestacion del mismo a las Veces por Verdad  
 el dia ocho del corriente un fruytito de cuentas cuya Cabe  
 ra y pie con las chumlas y expresiones que a mas de otros  
 contiene pertenecientes a el Ayuntamiento Real de esta Sta. Vi  
 lla, a la letra dicen asi

D. Juan Antonio Ruben Diaz del Consejo de S. M. un de  
 contador, y Contador general de todos los Reinos del Reyno  
 Certifico: Que habiendose examinado en esta contaduria gene  
 ral las cuentas del Sello de Calaspada correspondientes a  
 los años de 1808 al de 1826, resulta que deducidas las  
 partidas de legitimo abono, quedaron en dicho Sello  
 en granos y maravedis los fondos que con la debida dis  
 tincion se explica en la forma siguiente

Y las 58 fan. 2 celems. y quartilla venantes entregadas para  
 suministro en los años de 1811, 812, y 1813, para un año  
 de Quintos propendria habituos el Ayuntamiento actual, en el  
 termino de un mes y con arreglo a la Real cedula de 11  
 de Abril de 1814.

Y los 2.º aumentos de partidas entregadas datadas en ante  
 riores cuentas como entregadas de ora. de la Justicia y Ayun  
 tamiento al comisionado D. Manuel Luis Ramirez, para su  
 ministras la gente armada que salio de la Villa para  
 la de Orabaca en el año de 1810, y para la justificacion,  
 propendria habituos el Ayuntamiento actual para un gran  
 to Quintos

Y los 2.º y 3.º ms. que el comisionado por el Ayuntamiento D.